TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: PROCESAL

Clave: **II-J-131**
Rubro: **SENTENCIA EN EL JUICIO.- DEBE CONTENER LA FIRMA DE LOS TRES MAGISTRADOS QUE INTEGRAN LA SALA.-**

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 20 de la Ley Orgánica del Tribunal Fiscal de la Federación, 225 y 227 del Código Fiscal de la Federación, la sentencia que pronuncie una Sala Regional debe ser firmada por los tres magistrados que la integran, para su plena validez, pues en los términos del primer precepto citado la Sala está integrada por tres magistrados y aun cuando la resolución puede tomarse por mayoría, es indispensable que conste el voto de todos ellos a través de su firma como constancia de que la Sala pronunció el fallo; por tanto si no se cumple con ese requisito, debe ordenarse la reposición del procedimiento para que subsane la omisión.

Revisión No. 844/78.- Resuelta en sesión de 3 de noviembre de 1980, por unanimidad de 7 votos.- Magistrado Ponente: Francisco Ponce Gómez.- Secretario: Lic. Leopoldo Santos Landois.
Revisión No. 228/79.- Resuelta en sesión de 28 de enero de 1981, por unanimidad de 8 votos.- Magistrado Ponente: Alfonso Cortina Gutiérrez.- Secretaria: Lic. Ma Estela Ferrer Mac Gregor Poisot.

Revisión No. 1186/80.- Resuelta en sesión de 25 de mayo de 1982, por unanimidad de 7 votos.- Magistrado Ponente: Mariano Azuela Güitrón.- Secretario: Lic. Oscar Roberto Enríquez Enríquez.

TESIS DE JURISPRUDENCIA No. 131 (Texto aprobado en sesión de 23 de junio de 1982).

R.T.F.F. Segunda Epoca. Año IV. No. 30. Junio 1982. p. 546